



**ESCRITURA DE CONVERSION DE
CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA DESADUANAMIENTO
MERCANTIL S.A. CODEMERSA-.-.-.-
CUANTIA : USD \$400.00.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-**

En Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diecisiete de Diciembre del año dos mil uno, ante mi **DOCTOR. CARLOS QUIÑONEZ VELÁSQUEZ**, Notario Primero del Cantón de Guayaquil, comparece el señor **HERNAN ILLINGWORTH VERNAZA**, quien declara ser, ecuatoriana, mayor de edad, casado, de profesión Ejecutivo, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía **DESADUANAMIENTO MERCANTIL S.A. CODEMERSA**. EL compareciente, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, incorpore una de Conversión de capital de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, Fijación de un Capital Autorizado, Aumento del Capital Social y Reforma de estatutos sociales de una compañía anónima, cuyo tenor es el siguiente: **PRIMERA.- OTORGANTE UNICO.-** Comparece el

señor **HERNAN ILLINGWORTH VERNAZA**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **DESADUANAMIENTO MERCANTIL S.A. CODEMERSA** y para legitimar su intervención acompaña la copias de su nombramiento y del Acta de Junta General de la compañía, celebrada el catorce de Diciembre del año dos mil uno.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La compañía **DESADUANAMIENTO MERCANTIL S.A. CODEMERSA**, se constituyó por escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiocho de Diciembre del mismo año.-La compañía se constituyó con un capital de diez millones de sucres, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una.-

TERCERA: RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.- La Junta General Universal Extraordinarias de accionistas de **DESADUANAMIENTO MERCANTIL S.A. CODEMERSA**, celebrada el catorce de Diciembre del año dos mil uno, acogándose a las reformas de la Ley de Compañías, que ha sido reformada mediante Decreto Ejecutivo número mil doscientos catorce del veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, y publicado en el Suplemento del Registro Oficial número doscientos sesenta y siete del primero de Septiembre del mismo año; y, el Superintendente de Compañías ha dictado la Resolución publicada en el Registro Oficial número doscientos setenta y ocho del dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, que dispone el aumento obligatorio del capital suscrito de las compañías anónimas,



determinando que podrá establecerse un capital autorizado que no excederá del doble del valor del capital suscrito, hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o nominativas. Que para cumplir con lo anterior, el Superintendente de Compañías, en ejercicio que le confiere la Ley, mediante resolución número cero cero ocho del veinticuatro de Abril del año dos mil, expidió las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, determinándose que todas las escrituras públicas que contengan la constitución de cualquier acto societario del artículo treinta y tres de la Ley de Compañías, **a partir del trece de Marzo del año dos mil**, las acciones o participaciones en que esta se divida, **deberá expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, todos los valores referentes al capital.** Por tales consideraciones y amparándose en los principios básicos de la aplicación de la ley, la Junta General Universal Extraordinaria de **DESADUANAMIENTO MERCANTIL S.A. CODEMERSA**, aprobó lo siguiente: **UNO .-** Aplicar la **CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DOS.-** Fijar un **CAPITAL AUTORIZADO** de la compañía en la suma de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, TRES.-** Aumentar el **Capital Social** de la compañía en la suma de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas del valor de cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una; de manera que con el presente aumento, el capital social alcanzará la suma de

Dr. Carlos Quiroga Belasquez

OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.; CUATRO.- Aprobar el pago de todas y cada una de las acciones provenientes del presente Aumento de Capital que será pagado por el señor **HERNAN ILLINGWORTH VERNAZA**, mediante compensación de crédito, de conformidad con la Ley. **CUARTA :**

CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES:.- Con los antecedentes expuestos, el señor **HERNAN ILLINGWORTH VERNAZA**, por los derechos que representa, eleva a escritura pública los acuerdos tomados por la Junta General, y en virtud de la autorización que se le otorgado declara: **UNO.-** Que la compañía convierte su capital de Sucre a Dólares de los Estados Unidos de América; **DOS.-** Que la compañía fija un **Capital Autorizado** en la suma de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** **TRES.-** Que la compañía tendrá un **Capital Social** en la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas e indivisibles, por valor de cuarenta centavos de dólar cada una.- **CUATRO.-** Que todas y cada una de las mil acciones del presente aumento, han sido suscritas por el accionista señor **HERNAN ILLINGWORTH VERNAZA** y se pagan mediante compensación de conformidad con la ley. **CINCO. -** Que una vez legalizado el aumento de capital, se entregará a cada accionista, sin cargo alguno, una cantidad de acciones, en proporción al porcentaje que tienen en el capital social y actual. **SEIS.-** Que se reforman los artículos pertinentes de los estatutos sociales, de conformidad con lo aprobado por la Junta General de Accionistas que consta en la copia y acta que se

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPANIA DESADUANAMIENTO
MERCANTIL S.A. CODEMERSA CELEBRADA
EL CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL UNO.....



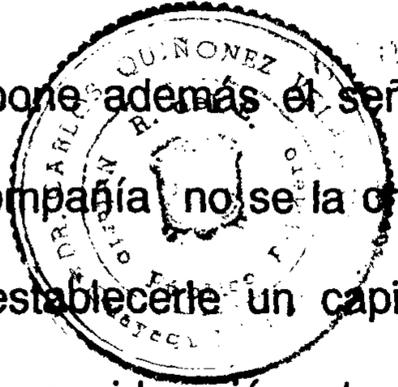
En Guayaquil, a los catorce días del mes de Diciembre del año dos mil uno, a las nueve horas, en el local social de la compañía anónima **DESADUANAMIENTO MERCANTIL S.A. CODEMERSA**, ubicada en las calles Los Ríos # 823 y Hurtado, se reunieron los señores accionistas con el objeto de celebrar una sesión de Junta General Universal Extraordinaria, sin el requisito previo de la convocatoria por la prensa.- Se encuentran presentes el señor **HERNAN ILLINGWORTH GARCIA**, presidente Titular, quien preside la Junta, y actúa como secretario, el Gerente General señor **HERNAN ILLINGWORTH VERNAZA**, éste último ha elaborado la lista de Asistentes, anotando los nombres de los accionistas concurrentes, la clase y el valor de las acciones y el número de votos que representan, cuya nómina es la siguiente: señorita **MARTHA ILLINGWORTH GARCIA**, representando ciento cincuenta acciones; señor **CRISTÓBAL ILLINGWORTH GARCIA**, representando trescientas cincuenta acciones, señor **HERNAN ILLINGWORTH VERNAZA**, representando quinientas acciones - Total mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles por el valor de diez mil sucres cada una. Los accionistas asistentes representan todo el capital pagado de la compañía, que es de **DIEZ MILLONES DE SUCRES**.- En virtud de lo expuesto y de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías la presente Junta General Universal Extraordinaria, se encuentra válidamente

Dr. Carlos Quiroz Velasco

convocada y constituida para tratar cualquier asunto; y, así los señores accionistas están unánimemente de acuerdo en celebrarla y en que el orden del día sea el siguiente: **PRIMERO:** Conocer y resolver sobre la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América el capital social de la compañía. **SEGUNDO.-** Conocer y resolver sobre la fijación de un capital autorizado, y todo lo concerniente al aumento de capital social de la compañía de acuerdo con la última reforma a la Ley de Compañías; y, resolver sobre la convertibilidad de las acciones. **TERCERO:** Reforma Estatutaria pertinente.-

Hasta aquí el orden del día.- El Presidente declara instalada la Junta y expone: Que con el objeto de cumplir con las nuevas reformas de la Ley de Compañías que ha sido reformada mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial # 278 del 16 de Septiembre de 1.999; que dispone el aumento obligatorio del **capital suscrito** de las compañías anónimas a la suma mínima de **veinte millones de sucres**, determinando que podrá establecerse un **capital autorizado**, que no excederá del doble del valor del capital suscrito, hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o nominativas.- Que para cumplir con lo anterior, el Superintendente de Compañías en ejercicio que le confiere la Ley, mediante resolución # 008 del 24 de Abril del año dos mil, expidió las normas de aplicación de las reformas introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, determinándose que todas las escrituras públicas que contengan la constitución de cualquier acto societario del artículo treinta y tres de la ley de Compañías, a partir del trece de Marzo del año dos mil, las acciones o participaciones en que esta se divida deberá expresarse en dólares de los Estados Unidos de América. En consecuencia para cumplir con lo anterior deben reformarse los estatutos sociales, para lo cual se ha elaborado un proyecto que ha sido entregado a

los accionistas con la debida anticipación .- expone además el señor Presidente que como en el acto constitutivo de la compañía no se la creó con un capital autorizado, es necesario fijarle o establecerle un capital autorizado a la misma. En tal forma somete a consideración de la Junta estos particulares.- Hasta aquí la exposición del Presidente. Luego los accionistas pasaron a conocer; y, a deliberar sobre los puntos planteados y, respecto del punto **PRIMERO**: del Orden del Día la **JUNTA GENERAL** por unanimidad, **RESUELVE**: 1.- Aplicar la Conversión de Suces a Dólares de los Estados Unidos de América, el capital social y actual de la compañía. Con relación al punto **SEGUNDO**: del orden del día, la **JUNTA GENERAL**, por unanimidad **RESUELVE**: 1.- Fijar un **CAPITAL AUTORIZADO** en la suma de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, ; 2.- Aumentar el **Capital Social** de la compañía en la suma de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas, del valor de cuarenta centavos de dólar cada una; de manera que con el presente aumento el capital social alcanzará la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. La Junta General además aprueba, la convertibilidad de las acciones, del valor nominal de diez mil suces cada una, a la de cuarenta centavos de dólar cada una. ; 3.- Aprobar la suscripción y pago de todas y cada una de las mil acciones provenientes del presente aumento de capital, que será suscrito y pagado por el accionista, señor **HERNAN ILLINGWORTH VERNAZA**, mediante compensación de crédito de conformidad con la Ley. La Junta General ratifica que las entregas de dinero efectuadas por el administrador de la compañía señor **HERNAN ILLINGWORTH VERNAZA**, no genera ningún tipo de interés,



Handwritten signature: Carlos Quiroga y Ca
Printed name: Carlos Quiroga y Ca

y que los demás accionistas señores **MARTHA ILLINGWORTH GARCIA, y CRISTÓBAL, ILLINGWORTH GARCIA**, renuncian al derecho de preferencia para suscribir acciones en el presente aumento. Con relación al punto **TERCERO** del Orden del día, luego de las deliberaciones de los accionistas la **JUNTA GENERAL** por unanimidad **RESUELVE:** reformar el **ARTICULO QUINTO Y SEXTO**, de los Estatutos Sociales en la siguiente forma: **ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SOCIAL, Y ACCIONES:** Dirá:

El **Capital Autorizado** de la compañía será por la suma de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas del valor de cuarenta centavos de dólar cada una.- **El Capital Social** de la compañía será por la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas por el valor de cuarenta centavos de dólar cada una.- **ARTICULO SEXTO:.-**Las acciones estarán contenidas en Títulos, que cumpliendo los requisitos de Ley, podrán representar una o varias de ellas y deberán estar numeradas del cero cero cero uno al dos mil inclusive.- Títulos que para su validez llevarán las firmas del Presidente y Gerente General de la compañía.- Hasta aquí las reformas estatutarias.- La Junta General autoriza al Gerente General, para que otorgue la escritura pública y se incorporen los acuerdos que anteceden y realice los trámites pertinentes para la legalización de los mismos.- No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente declara concluida la Junta, concediendo un momento de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, se dió lectura de la misma,

habiendo sido aprobada por unanimidad, para cuya constancia la suscriben la totalidad de los asistentes, siendo las once de la mañana.-



**SR. HERNAN ILLINGWORTH VERNAZA -
GERENTE-SECRETARIO.- ACCIONISTA**

**SRTA. MARTHA ILLINGWORTH GARCIA -
ACCIONISTA.**

**F.- SR. CRISTÓBAL ILLINGWORTH GARCIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA- ACCIONISTA**

Dr. Carlos Quirón Velázquez

CERTIFICO: Qué la presente fotocopi-
que contiene el Nombramiento de
Presidente de la compañía de
suavamiento Mercantil S.A.
CODENERSA

es igual a su original.
Guayaquil, Agosto 8 del 2001

RA, NORMA PLAZA D. GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil



acompaña. **QUINTA: DECLARACION JURAMENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL.-** El señor **HERNANDEZ VERNAZA**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **DESADUANAMIENTO MERCANTIL S.A. CODEMERSA**, declara bajo juramento y se hace responsable por la autenticidad de todo lo expuesto en la presente escritura, especialmente en la veracidad de que tanto las mil acciones que corresponden al presente aumento, se encuentran íntegramente suscritas y pagadas en la forma que se expresa en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria celebrada el catorce de Diciembre del año dos mil uno.- En consecuencia, declara el otorgante que todo lo expresado en lo relativo a la suscripción de las acciones y su pago, corresponde fielmente a lo que consta en los libros contables de la compañía.-

SEXTA.- El Gerente General cumplirá con los trámites posteriores para la culminación legal de lo resuelto.- **CONCLUSION.-** Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez y firmeza de esta escritura e incorpore el nombramiento del Gerente General y la copia del Acta de Junta General de la compañía.-

F) .- Ilegible.- Doctor **LUIS FRANCO HERRERIA**, Abogado Registro ochocientos ochenta y uno. - En consecuencia, el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a escritura pública, para que surta todos sus efectos legales. Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-



Carlos Quirónez Velásquez

HERNAN ILLINGWORTH VERNAZA
C.C.#.090001034-9
GERENTE GENERAL
DESADUANAMIENTO MERCANTIL S.A. CODEMERSA
RUC.# 0991276351001


Dr. Carlos Quinónez Velázquez

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTE **QUINTO TESTIMONIO**, QUE
SELLO, CERTIFICO Y FIRMO, EL MISMO DIA
DE SU OTORGAMIENTO.


Dr. Carlos Quinónez Velázquez



DILIGENCIA: DR. CARLOS QUIÑÓNEZ VELASQUEZ,
Notario primero del cantón DOY FE.- Que en esta fecha
he tomado nota al margen de la matriz
correspondiente de la Resolución # 02-G-IJ-0002831,
expedida el 19 de Abril del año 2002, por la ABG.
MARIA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES, SUBDIRECTORA
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL; mediante la cual
aprueba la conversión de capital de sucres a dólares de
los Estados Unidos de América, Fijación de capital
autorizado, aumento del capital suscrito y reforma de
estatutos de la compañía DESADUANAMIENTO
MERCANTIL S.A. CODEMERSA. en los términos
constantes en el instrumento público que antecede.-
Guayaquil, 25 de Abril del año dos mil dos.

ESPACIO
EN
BLANCO



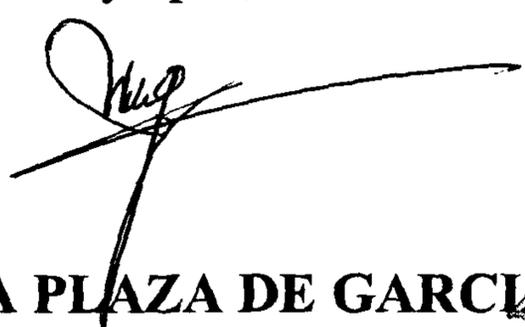
Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

0 0 10

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0002831, dictada el 19 de Abril del 2.002, por la Subdirectora Jurídica de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del capital, Capital autorizado, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **DESADUANAMIENTO MERCANTIL S.A. CODEMERSA**, de fojas 8.522 a 8.537, número 907 del Registro Industrial y anotada bajo el número 14.123 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, catorce de Mayo del dos mil dos.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**

ORDEN: 14444
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: *AL*

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 02-G-IJ-0002831, dictada por Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 19 de Abril del 2002, se tomó nota de la Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA DESADUANAMIENTO MERCANTIL S.A., CODEMERSA S.A.**, otorgada ante mí, el 25 de Noviembre de 1993.- Guayaquil, dieciseis de Mayo del dos mil dos.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil